

II.7. PROGRAMA DE AYUDAS A GRUPOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN

Presupuesto

El presupuesto del Programa de Ayudas a Grupos para el uso de los Servicios Centrales de Investigación y el asciende en el año 2021 a la cantidad de 30.000 euros.

Objetivos

Sufragar y fomentar el uso de los servicios ofrecidos desde los Servicios Centrales de Investigación (en adelante SCI) de la Universidad a todos los grupos de investigación de la Universidad de Almería.

Requisitos de admisión de los solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los investigadores principales de grupos de investigación de la Universidad de Almería, que precisen utilizar los servicios ofrecidos desde SCI y que el cargo en el centro de gastos sea realizado por el Director de Servicios Centrales de Investigación.
2. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, los servicios utilizados cuyos gastos se hayan contabilizado en los centros de gasto entre el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.
3. Cada grupo de investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que incluirá todos los gastos realizados.
4. No podrán ser financiados con este programa gastos que hayan sido justificados en proyectos de investigación a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes. Ni los sufragados con cargo a las ayudas a Proyectos Puente conforme a los criterios de incompatibilidad definida en las “bases comunes” del PPIT-2021.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará mediante impreso normalizado o a través de la aplicación telemática que estará disponible en la web del PPIT-2021, a la que se adjuntará la siguiente documentación.

1. Breve memoria descriptiva con la relación de gastos realizados, de acuerdo con los formularios disponibles en la página web del Plan Propio de la UAL.
2. Movimientos contables de los centros de gastos donde se hayan imputado los gastos.

Importe de las ayudas

El presupuesto de este programa se distribuirá proporcional al gasto realizado entre las solicitudes admitidas. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. En función del número de solicitudes recibidas y las cuantías de las mismas, la Comisión de Investigación podrá establecer un máximo de ayuda por solicitud para evitar que solicitudes con importes elevados de ayuda agoten la mayor parte del presupuesto de este programa.